En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta Villa de Vergara á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Mª. del Lili se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento asistiendo todos los Sres. Concejales menos D. Francisco Arteche, D. Francisco Arana, D. Juan Antº. Olaechea y D. Felix Zarabalberria.

Se dio lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Se leyó enseguida, asi bien, una Comunicacion de Cecilia Alzáraté, arrendataria de la Casa nº 1 duplicado con sus tejabanas y patio, agradeciendo que se hallaba conforme en que se accediera á la peticion de D. Miguel Aizpitarte, Cediendole el arriendo de dicha Casa, tejabanas y patio, pues que tiene la seguridad de que vivirá en la misma casa mientras el Sr. Aizpitarte sea su arrendatario, y se acordó constara.

Acto continuo se leyo una exposicion de Agapito Chimcharreta de 13, manifestando que tiene establecido su puesto de venta de vinos en los locales que arrienda á esta Villa Cecilia Alzáraté y que habiendo llegado á su conocimiento que esta ha pretendido traspasar sus derechos de arrendataria en favor de D. Miguel de Aizpitarte, entiende que otros vecinos pudieran mejorar las condiciones de arriendo y que no debe el Ayuntamiento aceptar las proposiciones del Sr. Aizpitarte hasta tanto que espirado el año legal del arrendamiento se haya una licitacion pública entre Vecinos que quieran asumir a los locales que se tratan de alquilar. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que ya tiene tomado un acuerdo en condiciones ventajosas para la Villa en orden al alquiler de la casa y pertenencias de que trata el recurrente Chimcharreta, Considera que no procia revocar el acuerdo ya tomado y que se comunicase al interesado lo resuelto por la Corporacion, desestimando su pretension.

Se acordó dar entrada en caja á la Cantidad de 209, 33 pesetas que importaba el suministro de pan y prensa hecho por esta villa á fuerzas de Ejército y á la Guardia Civil en los meses de Enero y Febrero últimos, mediante á que la Delegacion de Hacienda de esta provincia habia satisfecho su importe á la Diputacion, y esta mandaba un libramiento de la expresada Cantidad á favor de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta del acta de arqueo correspondiente al mes de Abril próximo pasado por el que resulta haber en la Depositaria municipal una existencia de 15.751,66 pesetas en fin del expresado mes de Abril y que mereció la aprobación de la Corporación municipal.

Se vació el Repartamiento de los impuestos municipales sobre los vinos, aguardientes, chacolí y sidra, para el ejercicio del próximo año económico y se acordó que se sacaran á subasta, menando las cantidades debidas solamente para los primeros seis meses del próximo año con sujeción al pliego de Condiciones que rige en la actualidad, reservándose la Corporación de señalar el tipo para el remate para el mismo dia en que éste debe tener lugar, que será los dias 23 y 30 del presente mes, y que para la sanción de este acuerdo se Convocara a la Junta municipal y para la fijación de las condiciones

Se resolvió tambien que al propio tiempo que los impuestos de los vinos se subastaran los de la Carne, pero por todo el año económico próximo, en la Cantidad que tambien señalaria la Corporación poco antes del remate, y con sujeción al pliego de Condiciones que se dispuso para el presente año, disponiendose asi bien la Convocación de la Junta municipal para el objeto antes dicho.

Se acordó Tambien que el impuesto del petroleo y los de pilato y alhondiga quese recluden por administración Municipal, por Considerar Ventajoso este sistema para la villa.

Con cuanto se levantó esta sesion y firman el Sr. Presidente juntamente con los Sres Concejales presentes de que Certifico yo el Secretario

Ramon Pinedo

José Mart.
de Azcárate